



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 00253-2021-CD/OSIPTEL

Lima, 28 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE	Nº 00001-2021-CD-DPRC/TT
MATERIA	REVISIÓN DEL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD / APROBACIÓN DE LOS PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES
ADMINISTRADO	Telefónica del Perú S.A.A.

VISTOS:

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto establecer los “Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad”; y,
- (ii) El Informe Nº 00190-DPRC/2021 que sustenta y recomienda la aprobación del proyecto de resolución al que se refiere el numeral precedente; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas - Ley Nº 27838 -, la función reguladora debe ser ejecutada con estricta sujeción a criterios técnicos, legales y económicos, habiéndose establecido en dicha norma los mecanismos generales para garantizar la mayor transparencia y predictibilidad en el proceso de fijación de tarifas reguladas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 215-2018-CD/OSIPTEL se aprobaron las “Normas Procedimentales para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope y Tarifas Tope del OSIPTEL”, en la cual se establecen los procedimientos y disposiciones específicas a que se sujeta el OSIPTEL para la fijación y la revisión de las tarifas tope de servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la precitada norma, el ámbito de su aplicación comprende a la Revisión del Factor de Productividad que se efectúe en virtud de disposiciones tarifarias previstas en los Contratos de Concesión, en tanto no se oponga a dichas disposiciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 196-2021-CD/OSIPTEL, se dio inicio al procedimiento de oficio para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica dentro del régimen tarifario de Fórmula de Tarifas Tope establecido en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo Nº 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo Nº 021-98-MTC, de los que es titular la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A.;

Que, en el Anexo de dicha resolución, se establece el cronograma para las etapas y actividades que se ejecutarán en este procedimiento regulatorio;

Que, el artículo 2 de la citada resolución dispone que la estimación del Factor de Productividad aplicable a partir del 1 de septiembre del 2022 se basará en los





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

correspondientes “Principios Metodológicos Generales” que serán aprobados por el OSIPTEL, previa consulta pública;

Que, conforme a lo previsto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 208-2021-CD/OSIPTEL se dispuso notificar a Telefónica y publicar en la página web institucional del OSIPTEL el Proyecto de los referidos Principios Metodológicos Generales, señalando el plazo para que Telefónica del Perú S.A.A. y los demás agentes interesados puedan remitir sus comentarios al respecto;

Que, dentro del plazo establecido, se recibieron los comentarios de Telefónica del Perú S.A.A. al Proyecto de Principios Metodológicos Generales;

Que, luego del análisis de los comentarios formulados, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia ha elaborado el Informe N° 00190-DPRC/2021, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante el cual se sustenta la aprobación de los Principios Metodológicos Generales sobre la base de los cuales se llevará a cabo la estimación del Factor de Productividad que se aplicará a partir del 1 de setiembre de 2022;

En aplicación de las funciones previstas en el inciso b) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del OSIPTEL en su Sesión N° 847/21;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Principios Metodológicos Generales para la Estimación del Factor de Productividad” que se aplicarán a partir del 1 de septiembre de 2022, contenidos en el Informe N° 00190-DPRC/2021 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución, su Informe Sustentatorio N° 00190-DPRC/2021 y la Matriz de Comentarios, se notifiquen a Telefónica del Perú S.A.A. y sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (<http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

